



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 196 /2022

Rawson (Chubut), 31 de octubre de 2022.-

VISTO: El Expediente Nº 40.239, año 2022, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2022”; y

CONSIDERANDO Que por Resolución Nº 188/22 TC, de fecha 21 de Octubre del corriente año, se aplicó una multa al Intendente de la Municipalidad de Río Mayo, Sr. Alejandro Andrés AVENDAÑO, por el valor equivalente al 50% del valor de un módulo por la falta de presentación de los meses de abril a junio del año 2022;

Que con fecha 25 de Octubre la Fiscalía Nº 3, mediante Informe Nº 262/22 F3, indica que los responsables de la Municipalidad de Río Mayo han presentado con fecha 12 de Octubre de 2022, la documentación correspondiente a la rendición de cuentas de los períodos abril, mayo y junio, que fueran conminados por Resolución Nº 147/22 TC;

Que corresponde dejar sin efecto la multa aplicada por Resolución Nº 188/22 TC, en virtud de la presentación realizada por las autoridades de la Municipalidad de Río Mayo, en forma previa al vencimiento del plazo otorgado en la conminación, y que fuera informado con posterioridad al dictado de la Resolución de multa;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE:

Primero: DEJAR sin efecto la multa impuesta por Resolución Nº 188/22 TC, al Intendente de la Municipalidad de Río Mayo, Sr. Alejandro Andrés AVENDAÑO, por el valor equivalente al 50% del valor de un módulo por la falta de presentación de los meses de abril a junio del año 2022, en virtud de los considerandos que anteceden.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.-

No

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

